



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020240027000)
CARLOS JAVIER LÓPEZ DÍAZ
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 135690
FALLO DE 20 DE FEBRERO DE 2024

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija seis (6) de junio del 2024, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, el fallo proferido el 20 de febrero de 2024. Resolvió: **1. DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo promovido por **CARLOS JAVIER LÓPEZ DÍAZ** frente a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de esta ciudad y el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja. **2. NEGAR** la acción de tutela formulada por **CARLOS JAVIER LÓPEZ DÍAZ** contra la Registraduría Nacional del Estado Civil. **3. AMPARAR** el derecho fundamental de petición de **CARLOS JAVIER LÓPEZ DÍAZ**. En consecuencia, ordenar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que, dentro del término de las doce (12) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, proceda a contestar la solicitud elevada el 25 de septiembre de 2023 por el aquí accionante. En caso de que, previo a la emisión de esta providencia, se hubiese efectuado la remisión de la citada petición al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita, ordenar a ese establecimiento que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este fallo, emita la respuesta a que haya lugar. En iguales condiciones deberá proceder si el traslado se produce tras proferirse esta decisión, cuyo término de cumplimiento se contabilizará una vez sea recibida la solicitud por el centro de reclusión.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por medio del correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado CUI **1100160000282005 - 00928**, en especial a **ANA JESUS GARCIA TORRES, HERNANDO ALVARADO, ANA LICENIA BALLESTEROS, víctimas**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, para que concurran todos aquellos que consideren ostentan interés en esta actuación.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

1

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 1DF0CAA04DABE3E95F91460398ACC1B47635078B4BAC4BCBFD03FCC54A4B384A